

**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD  
PARA ACTUAR COMO MIEMBRO DE COMISIÓN *AD HOC*  
Categoría I y III  
Convocatoria PICT 2016**

**MISIÓN DE LA COMISIÓN *AD HOC***

- Establecer un orden de mérito, mediante el cual determinará el conjunto de los proyectos recomendados para subsidiar en función de la calidad y pertinencia de los mismos.

**NORMAS DE CONDUCTA**

Los Miembros de la Comisiones *ad hoc* del Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos del FONCYT deberán respetar las normas de transparencia y confidencialidad que se indican a continuación:

- Desempeñarse con eficiencia, objetividad y equidad.
- No representar intereses propios o de terceros que pudieran entrar en conflicto con los objetivos de la Agencia.
- Abstenerse de participar de cualquier acción en el proceso de evaluación que pueda dar lugar a la existencia de conflicto de intereses entre los fines perseguidos por el sistema de evaluación y aquellos que puedan interpretarse como propios.
- Respetar la confidencialidad necesaria de la información contenida en los proyectos a ser evaluados.
- Comprometerse a no utilizar la información provista en los proyectos en beneficio propio o de terceros.
- Abstenerse de realizar acciones que pudieran ser interpretadas como violaciones a la indispensable transparencia y rigurosidad del proceso de evaluación.
- Abstenerse de difundir información sobre resultados del sistema de evaluación antes de ser aprobados por el Directorio de la Agencia.
- Abstenerse de proveer información extraoficial que pueda colocar en ventaja desleal a posibles competidores en las convocatorias.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN *AD HOC***

- El secretario de la reunión de Comisión *ad hoc*, presenta al inicio un listado de los proyectos PICT a tratar, ordenados por sus respectivos códigos, y que han cumplido con los requisitos de cada una de las etapas del proceso de evaluación.
- Cada uno de los integrantes de la Comisión *ad hoc* declara si presenta conflictos de interés sobre los proyectos a considerar. De existir conflictos, el/los integrantes involucrados se abstendrá/n de participar en el tratamiento de los correspondientes proyectos.
- La Comisión *ad hoc* recibe el listado de los proyectos, los archivos correspondientes y los dictámenes de cada uno de los proyectos.
- La Comisión analiza los proyectos con dispersión (considerándose con dispersión aquellos en los que exista una diferencia superior o igual a 2,5 puntos entre las calificaciones máxima y mínima obtenidas), los proyectos con observaciones realizadas por la Comisión de Coordinadores y aquellos que considere necesaria su revisión.
- Sobre la base del análisis realizado, la Comisión *ad hoc* propone una calificación global por cada bloque del formulario de evaluación. De esta manera queda determinada la calificación final de los proyectos. En todos los casos se deberá argumentar los motivos que justifiquen las calificaciones propuestas y dejar asentado el detalle del resultado del análisis realizado.
- En casos particulares la Comisión *ad hoc* podrá desestimar evaluaciones debiendo justificar claramente la decisión.
- En función de dicho análisis el FONCYT elabora un listado para cada Tipo de PICT con el total de los proyectos, ordenado de acuerdo al promedio de sus calificaciones (considerando aquellas que hubiesen surgido del análisis de los

proyectos). Luego se determina la línea de corte de los proyectos a subsidiar en función de los presupuestos solicitados y el monto disponible.

- A continuación la Comisión *ad hoc* recibe dicho listado y el secretario de la Comisión señala aquellos proyectos comprendidos en un rango de calificaciones de  $\pm 0.2$  puntos alrededor de la línea de corte.
- La Comisión *ad hoc* deberá determinar el mérito de los proyectos sobre la base de:
  1. Las calificaciones que surgieron del examen realizadas por la Comisión de los proyectos.
  2. La ordenación mediante la aplicación de los siguientes criterios de pertinencia de los proyectos comprendidos en el rango de calificaciones de  $\pm 0.2$  puntos alrededor de la línea de corte y no superando el 20% de los proyectos presentados en cada Tipo.

Para analizar la pertinencia la Comisión *ad hoc* podrá utilizar, de acuerdo a la aplicabilidad de los mismos, los siguientes criterios de pertinencia generales:

- Equilibrio de la distribución de los fondos
  - Impacto de las capacidades institucionales en investigación y desarrollo
  - Impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación
  - Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector socio-productivo
  - Otros criterios elegidos por la Comisión *ad hoc* y que sean consistentes con los criterios generales
- La Comisión *ad hoc* debe dejar asentado el detalle del resultado del análisis realizado
  - La Comisión *ad hoc* dejará asentado en un acta la labor realizada anexando el listado de los proyectos tratados, el de los proyectos recomendados para subsidiar, y el de los análisis de los proyectos observados, con dispersión y de los que la comisión decidió revisar y sus calificaciones globales.

**Declaro aceptar la designación como Miembro de Comisión *ad hoc* de la Convocatoria PICT 2016 adhiriendo a las condiciones y normas establecidas.**

Lugar ....CABA.....

Firma.....

Fecha: ....02 de Mayo.....

Aclaración.....